

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**0003-2021-00148-00**

Demandante: INMOBILIARIA VALUADORA OMEGA S.A.S.

Demandado: LUIS HERNANDO PERES TORRES y MYRIAM PEREZ TORRES

1. **ADMITIR** la presente comisión de entrega, solicitada por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio (PDF 1 pág. 2), respecto del inmueble ubicado en la Carrera 10 A núm. 8-45 sur Barrio Ciudad Berna de Bogotá.

2. Conforme lo consagrado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisiona a la Inspección de Policía - Zona correspondiente-, para que realice la diligencia de entrega del respectivo bien a la **INMOBILIARIA VALUADORA OMEGA S.A.S.**, conforme lo ordenado por Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.). Ofíciase.

Trámite por conducto del extremo interesado.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13
Hoy 17 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA